



Radicado: D 2022070007288

Fecha: 26/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se dan por terminados unos Encargos de Directivos (a) Docentes y un Nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante Decreto 2022070005269 del 26 de agosto de 2022, el Departamento de Antioquia, otorga la certificación al Municipio de La Estrella, a partir del 01 de enero de 2023, así mismo, hace la respectiva entrega del personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de los establecimientos educativos estatales.

Por lo que se hace necesario dar por terminado el Encargo que viene cubriendo en Vacante Definitiva, como Directiva Docente Rectora de la señora **EDILMA DEL SOCORRO URIBE GIL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.500.807**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, en la I. E. R. LA UNION, sede principal, del municipio de PUERTO NARE, por lo anterior, se hace necesario regresar a su plaza en propiedad al municipio de La Estrella; la señora Uribe Gil, deberá regresar a su plaza en propiedad como Coordinadora, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA.

En razón al regreso de la señora Uribe Gil, a su plaza en propiedad, se da por terminado el Encargo en Vacante Temporal del señor **ABELARDO ANTONIO USQUIANO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.756.866**, Licenciado en Geografía e Historia, vinculado en Propiedad, grado de escalafón "2CM", regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Coordinador, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA, quien deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA.

En razón al regreso del señor Usquiano Franco, a su plaza en propiedad, se da por terminado el Nombramiento en Vacante Temporal del señor **DIEGO ALEJANDRO MOLINA MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.211.956**, Historiador, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo como Directiva Docente Rectora en Vacante Definitiva, de la señora **EDILMA DEL SOCORRO URIBE GIL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.500.807**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, en la I. E. R. LA UNION, sede principal, del municipio de PUERTO NARE, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; la señora Uribe Gil, deberá regresar a su plaza en propiedad como Coordinadora, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo como Directivo Docente Coordinador en Vacante Temporal, del señor **ABELARDO ANTONIO USQUIANO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.756.866**, Licenciado en Geografía e Historia, vinculado en Propiedad, grado de escalafón "2CM", regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA, en razón al regreso de la señora **EDILMA DEL SOCORRO URIBE GIL**, a su plaza en propiedad; el señor Usquiano Franco, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el Nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal del señor **DIEGO ALEJANDRO MOLINA MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.211.956**, Historiador, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA; en razón al regreso del señor **ABELARDO ANTONIO USQUIANO FRANCO** a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.


ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores **EDILMA DEL SOCORRO URIBE GIL**, y **ABELARDO ANTONIO USQUIANO FRANCO** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

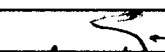
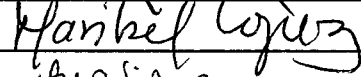
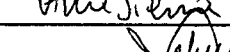
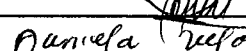
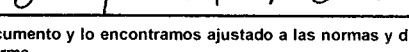
ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor **DIEGO ALEJANDRO MOLINA MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **71.211.956**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales		26/12/22
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		24-12-2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado		21/12/2022
Proyectó:	Daniela María Velasquez Usme - Auxiliar Administrativa		21-12-2022.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**